

- **Real Decreto 682/2003**, de 7 de junio, por el que se regula el sistema de tramitación telemática a que se refiere el artículo 134 y la disposición adicional octava de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- **Real Decreto 1332/2006**, de 21 de noviembre, por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico (DUE) para la constitución y puesta en marcha de sociedades de responsabilidad limitada mediante el sistema de tramitación telemática.
- **Real Decreto 368/2010**, de 26 de marzo, por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico (DUE) para la puesta en marcha de las empresas individuales mediante el sistema de tramitación telemática.
- **Real Decreto-ley 13/2010**, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.
- **Ley 14/2013**, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Para más información:



www.circe.es

Área de Información. C/ Panamá, 1.
Teléf. 901 010 059

En base a lo dispuesto en el **Real Decreto-ley 13/2010**, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, cabe la posibilidad de tramitar este tipo de sociedades, aplicando aranceles notariales y registrales reducidos, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa de referencia.

El PAE del Ayuntamiento de Madrid presta sus servicios en diferentes distritos de la ciudad:

- **Ventanilla Única del Emprendedor**
Calle Príncipe de Vergara, 140 (Chamartín)
- **Vivero de empresas de Puente de Vallecas**
Calle de la Diligencia, 9
- **Vivero de empresas de Carabanchel**
Calle Cidro, 3
- **Vivero de empresas de Moratalaz**
Calle Camino de los Vinateros 106
- **Vivero de empresas de Villaverde**
Avenida de Orovilla, 54
- **Vivero de empresas de Vicálvaro**
Calle Villablanca, 85
- **Vivero de empresas de San Blas**
Calle Alcalá, 586

Para acceder por primera vez al servicio de información y asesoramiento es necesario solicitar CITA PREVIA en www.madrid.es

Posteriormente, podrá acordar directamente una segunda cita. En ésta con el apoyo técnico del PAE del Ayuntamiento de Madrid se cumplimentará el DUE y se iniciará la tramitación de la empresa.

*Consulte y aclare sus dudas
antes de iniciar cualquier trámite.*

Depósito Legal: M-10925-2019



Dirección General
de Comercio y Emprendimiento

Área de Gobierno de Equidad, Derechos
Sociales y Empleo. Ayuntamiento de Madrid

C/ Príncipe de Vergara, 140. 28002 Madrid
emprendedores@madrid.es

Constitución telemática de:

Sociedades Limitadas
Nueva Empresa
(SLNE)

Sociedades Limitadas

Sociedades Limitadas
de Formación Sucesiva
(SLFS)

Empresarios
Individuales

El Sistema de Tramitación Telemática (STT) del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) es un sistema de información que permite realizar de forma telemática los trámites de constitución y puesta en marcha de determinadas sociedades mercantiles:

- Alta y cese de autónomos
- Alta de Sociedad Limitada Nueva Empresa – SLNE
- Sociedades Limitadas – S.L.
- Sociedad Limitada de Formación Sucesiva
- Comunidad de Bienes*
- Sociedad Civil*

Los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) a través de CIRCE se encargan de facilitar la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo a través de los servicios de información, tramitación de documentación, asesoramiento, formación y apoyo a la financiación empresarial.

La persona interesada en emprender deberá dirigirse a un PAE en el que se le asesorará e informará sobre los trámites de constitución y puesta en marcha de su empresa. En cita concertada, previamente, aportará la documentación y datos que le sean requeridos por el servicio técnico que se encargará de cumplimentar el Documento Único Electrónico (DUE).

Cumplimentado el DUE, el sistema CIRCE realizará telemáticamente la mayoría de las gestiones con los organismos implicados, evitando desplazamientos.

La tramitación telemática ofrece mayor agilidad a la hora de crear una empresa frente a la tramitación presencial y requiere menos desplazamientos a los distintos organismos involucrados.

** En la actualidad, la tramitación telemática de estas formas jurídicas sólo está disponible en la Región de Murcia, La Rioja, Galicia y Cataluña.*

PASOS DEL PROCESO TELEMÁTICO

Empresario Individual o Autónomo (EI)

- Pedir cita de asesoramiento en el PAE.
- Aportar los datos requeridos en el PAE tales como: datos personales, epígrafes de actividad, CNAE, régimen de IRPF y de IVA, base de cotización elegida, etc., entre otros.
- Cumplimentación del DUE por el servicio técnico del PAE. Impresión del DUE y firma. Envío telemático a través del sistema CIRCE. Se da por iniciada la tramitación.

Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE)

- Pedir cita de asesoramiento en el PAE.
- Depositar en la entidad bancaria elegida el capital social, 3.000€ mínimo.
- Aportar los datos requeridos en el PAE tales como: datos personales de todos los socios y cónyuges, domicilio fiscal y social, epígrafes de actividad, CNAE, existencia o no de trabajadores y datos personales de los mismos, base de cotización elegida, etc., entre otros.
- Cumplimentación del DUE por el servicio técnico del PAE. Impresión del DUE y firma. Envío telemático a través del sistema CIRCE. Se da por iniciada la tramitación. Se solicita cita en la notaría elegida.
- Acudir a la notaría para la redacción y firma de la escritura y de los estatutos.

En el caso de las SLNE no es necesario solicitar previamente la certificación negativa del nombre de la sociedad puesto que ésta estará formada por los dos apellidos, el nombre y un código alfanumérico que asigna automáticamente CIRCE.

Sociedad Limitada (SL)

- Solicitar la Certificación Negativa del Nombre de la Sociedad.
- Depositar en la entidad bancaria el Capital Social, como mínimo: 3.000€
- Pedir cita de asesoramiento en el PAE.
- Aportar los datos que le habrán sido requeridos en el PAE tales como datos personales de todos los socios y cónyuges, domicilio fiscal y social, epígrafes de actividad, CNAE, existencia o no de trabajadores y datos personales de los mismos, base de cotización elegida, entre otros.
- Cumplimentación del DUE por el servicio técnico del PAE. Impresión del DUE y firma. Envío telemático a través del sistema CIRCE. Se da por iniciada la tramitación. Se solicita cita en la notaría elegida.
- Acudir a la notaría para la redacción y firma de la escritura y de los estatutos.

Sociedad Limitada de Formación Sucesiva (SLFS)

- Solicitar la Certificación Negativa del Nombre de la Sociedad.
- Depositar en la entidad bancaria del Capital Social, como mínimo: 1€
- La tramitación sigue los mismos pasos que en el caso de una sociedad limitada.

La tramitación telemática permite realizar los siguientes trámites de forma automática: reserva de cita notarial, solicitud del CIF provisional y definitivo, inscripción de las escrituras en el Registro Mercantil Provincial, presentación del modelo 600 de ITP/AJD, declaración censal de Hacienda, alta en el régimen de Seguridad Social de socios y trabajadores, en su caso, y otros trámites opcionales como, por ejemplo, la comunicación de bases de datos a la Agencia Española de Protección de datos.